



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00050-00.  
Confirmación. 681952.

Por reunir los requisitos legales, el despacho ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Marlene Angulo de Arrieta contra la Fiduciaria la Previsora S.A.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Reconocer personería a la profesional del derecho Gloria Tatiana Losada Paredes como apoderada de la accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc767e9f41f6738bcf6b636bb48e7c64fea7a94cdbdb7660abf3f78856c4b496**

Documento generado en 27/01/2022 02:29:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>